



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 513-2021-CF-FIIS

Callao, 23 de diciembre del 2021

Visto, el PROVEÍDO N° 211-2021-D-FIIS de fecha 17 de diciembre 2021 y el OFICIO N° 001-2021-DDEPIS-DDAIS-FIIS de fecha 15 diciembre del 2021 y el OFICIO N° 2906 -2021-SUNEDU-02-13 de fecha 15/11/2021 denuncia presentada contra la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo una denuncia por las presuntas conductas funcionales irregulares cometidas por el Señor Eddie Christian Malca Vicente, docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, es necesario la conformación de la Comisión Investigadora con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día jueves 23 de diciembre del 2021, se aprobó la conformación de la Comisión Investigadora la denuncia por las presuntas conductas funcionales irregulares cometidas por el Señor **EDDIE CHRISTIAN MALCA VICENTE**, docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas. La conformación de la Comisión Investigadora está conformada por:

- | | |
|--|------------|
| 1. MG. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ | PRESIDENTE |
| 2. DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA | MIEMBRO |
| 3. ESTUDIANTE: OLIVERA GOICOCHEA JUAN CARLOS | MIEMBRO |

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,

RESUELVE:

1° **NOMBRAR**, a los siguientes docentes y a un estudiante en la **COMISION INVESTIGADORA AD HOC** de la FIIS:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. MG. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ | PRESIDENTE |
| 2. DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA | MIEMBRO |
| 3. ESTUDIANTE: OLIVERA GOICOCHEA JUAN CARLOS | MIEMBRO |

2° **DAR**, un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha para que se emita su informe del caso.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, órganos internos e interesados para su conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

📁: Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
Dr. Alejandro Amaya Chapa
DECANO